



Resolución Ministerial

N° 586 -2017-PRODUCE

Lima, 29 NOV. 2017

VISTOS: El Oficio N° 183-2017-INACAL/SG, el Oficio N° 82-2017-ITP/OPPM, el Oficio N° 312-2017-SANIPES/DE, el Oficio N° 334-2017-FONDEPES/J, el Memorando N° 1407-2017-PRODUCE/DVPA, el Informe N° 120-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, el Memorando N° 1419-2017-PRODUCE/OGPPM, el Informe N° 1661-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5 de la referida norma, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, señala que el Órgano Resolutivo en los Sectores es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde designar a los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora, así como a sus Responsables, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, de dicha Directiva;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Reglamento, concordado con el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, dispone que la Oficina



de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector tiene entre sus funciones, registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional que realizan las funciones de Unidad Formuladora, así como a sus Responsables;

Que, mediante los documentos de vistos, el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – DVPA solicitan la designación de los órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras, así como la designación de sus Responsables;

Que, por Memorando N° 1419-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 120-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI, por el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que los profesionales propuestos por el INACAL, ITP, SANIPES, FONDEPES y DVPA cumplen con los requisitos para ser designados como Responsables de las Unidades Formuladoras, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01; asimismo, de la revisión de los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones, concluye que los órganos propuestos son los más adecuados para realizar las funciones de Unidades Formuladoras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras del Sector Producción, así como a sus Responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Piiego	Órgano	Responsable
Instituto Nacional de Calidad – INACAL	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	María Julia Ampuero Flores
Instituto Tecnológico de la Producción – ITP	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Walter Javier Navarro Villanueva
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Marco Antonio Toledo Rodríguez
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola	Luis Alberto Barbieri Quino
Ministerio de la Producción – PRODUCE	Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura	Ronald Nilton Silva Gil





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Pliegos a que hace referencia el artículo precedente y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

